

LRE 03

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
2 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU S.A.

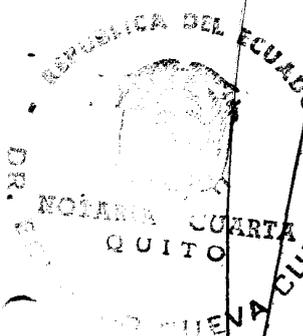
3 CAPITAL ANTERIOR : S/ 2'000.000,00

4 AUMENTO : 18'000.000,00

5 CAPITAL ACTUAL : 20'000.000,00

6 Di: copias

7 En la Ciudad de San Francisco de Quito,  
8 Capital de la República del Ecuador, hoy día  
9 miércoles siete (7) de diciembre de mil  
10 novecientos noventa y cuatro; ante mí, Doctor  
11 Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este  
12 Cantón, comparece el señor José María Berrú Cueva,  
13 en su calidad de Gerente y Representante Legal de  
14 la EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA BERRU  
15 SOCIEDAD ANONIMA.- El señor compareciente es de  
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
17 civil casado, plenamente capaz, debidamente  
18 facultado por el Acta de la Junta General  
19 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la  
20 Compañía y con su nombramiento debidamente  
21 inscrito que se agregan al presente instrumento;  
22 domiciliado y residente en esta ciudad y a quien  
23 conozco de que doy fe; y me pide libre y  
24 voluntariamente eleve a escritura pública la  
25 siguiente minuta: " SENOR NOTARIO: En el Registro  
26 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
27 incorporar una que contenga el aumento de capital  
28 y la reforma parcial del estatuto de la Compañía



**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU  
2 SOCIEDAD ANONIMA, actos societarios contenidos en  
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
4 Al otorgamiento de la presente escritura pública,  
5 comparece el señor José María Berrú Cueva, en su  
6 calidad de Gerente y Representante Legal de la  
7 Compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-  
8 BERRU SOCIEDAD ANONIMA, como lo acredita con el  
9 respectivo nombramiento que se agrega como  
10 documento habilitante.- El compareciente es  
11 ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado  
12 en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-  
13 a) Mediante escritura pública celebrada el veinte  
14 y seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho,  
15 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, aprobada  
16 mediante Resolución Número cuatrocientos once,  
17 expedida por la Superintendencia de Compañías el  
18 treinta de Julio de mil novecientos sesenta y  
19 ocho, e inscrita legalmente en el Registro  
20 Mercantil del indicado cantón el siete de agosto  
21 del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta  
22 y cinco, tomo noventa y nueve, se constituyó la  
23 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU  
24 SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de UN  
25 MILLON DE SUCRES, dividido en cien acciones de  
26 diez mil sucres cada una.- b) Mediante escritura  
27 pública celebrada el primero de Julio de mil  
28 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto

ENE

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO**

1 del Cantón Quito, aprobada mediante resolución  
2 número mil cuatrocientos cincuenta y tres,  
3 expedida por el Intendente de Compañías el veinte  
4 y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y  
5 ocho, e inscrita legalmente en el Registro  
6 Mercantil del indicado Cantón bajo el número mil  
7 quinientos setenta y cinco, tomo ciento diez y  
8 nueve el veintiocho de septiembre del mismo año,  
9 la Compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-  
10 BERRU SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital en la  
11 suma de un millón de sucres, con lo cual su nuevo  
12 capital pagado ascendía a la suma de dos millones  
13 de sucres y reformó su estatuto en los términos  
14 contenidos en dicha escritura pública.- c) La  
15 Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo  
Loayza-Berrú Sociedad Anónima, reunida el quince  
17 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,  
18 resolvió un aumento de capital de la Compañía en  
19 la suma de dieciocho millones de sucres, para que  
20 el capital pagado de la empresa ascienda a la suma  
21 de veinte millones de sucres, cuyos recursos  
22 debían tomarse de las cuentas "Aportes de  
23 Accionistas para Capitalización Futura", y  
24 "Reserva por Revalorización del Patrimonio", en  
25 las cantidades de diecisiete millones de sucres y  
26 un millón de sucres, respectivamente, así como  
27 también resolvió reformar su estatuto social.-  
28

NOTARIA CUARTA  
QUITO  
EDUARDO CUEVA

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL  
2 ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antecedentes, el  
3 compareciente, tiene a bien declarar lo siguiente\_  
4 UNO.- Que se aumenta el capital social de la  
5 Compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-  
6 BERRU SOCIEDAD ANONIMA, en la suma de dieciocho  
7 millones de sucres (S/ 18'000.000,00), con lo cual  
8 el nuevo capital pagado asciende a la suma de  
9 VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000,00) y que  
10 este aumento se paga con cargo a los recursos que  
11 se encuentran registrados en las cuentas "Aportes  
12 de Accionistas para Capitalización Futura" y,  
13 "Reserva por Revalorización del Patrimonio", en  
14 las cantidades señaladas en la cláusula anterior y  
15 de acuerdo al cuadro de distribución que se agrega  
16 para que forme parte integrante de esta escritura  
17 pública.- Declara además bajo juramento, que el  
18 capital se encuentra totalmente integrado.- DOS.-  
19 Que se reforma el estatuto social de la Compañía  
20 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU  
21 SOCIEDAD ANONIMA, en sus artículos cuarto y  
22 quinto, cuyo nuevo texto consta a continuación: "  
23 ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la EMPRESA  
24 HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU SOCIEDAD  
25 ANONIMA, se compone de capital autorizado, capital  
26 suscrito y capital pagado.- El capital autorizado  
27 se lo fija en la suma de cuarenta millones de  
28 sucres (S/ 40'000.000,00), suma hasta la cual los

08

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 accionistas pueden suscribir o asignarseles  
2 acciones.- En ningún caso el capital suscrito  
3 podrá ser menor del cincuenta por ciento del  
4 capital autorizado y por lo menos la cuarta parte  
5 del capital suscrito ha de pagarse al momento de  
6 la suscripción y el saldo dentro del plazo legal.-  
7 El capital suscrito es el que determina la  
8 responsabilidad de los accionistas y consiste en  
9 la parte que cada uno de ellos se obliga a pagar.-  
10 El capital pagado es el que efectivamente ha sido  
11 cubierto por los accionistas en la forma  
12 establecida por la Ley y es el que determina la  
13 proporción en la cual ellos pueden ejercer sus  
14 derechos.- Corresponde a la Junta General de  
15 Accionistas resolver el aumento o la disminución  
16 del capital autorizado y del capital suscrito".-  
17 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la  
18 **EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU**  
19 **SOCIEDAD ANONIMA,** se divide en cuatro mil (4.000)  
20 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de  
21 un valor de diez mil sucres (S/ 10.000,00) cada  
22 una, las mismas que se encuentran numeradas desde  
23 el cero cero cero uno (0001) hasta el cuatro mil  
24 (4.000) inclusive, debiendo ser firmadas por el  
25 Presidente y el Gerente de la Compañía.- Se podrá  
26 conferir a los accionistas títulos representativos  
27 de una o más acciones de conformidad con la Ley".-  
28 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás

NOTARIA CUARTA  
QUITO  
EDMUNDO CUENCA CUEVA

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
2 escritura pública, debiendo además incorporar a la  
3 misma los siguientes documentos habilitantes y  
4 anexos: a) Nombramiento del señor José María Berrú  
5 Cueva, como Gerente de la EMPRESA HOTELERA Y DE  
6 TURISMO LOAYZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia  
7 certificada y auténtica del acta de Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de accionistas de la  
9 nombrada compañía celebrada el quince de agosto de  
10 mil novecientos noventa y cuatro; y, c) Cuadro  
11 distributivo del aumento de capital, en el que se  
12 indican los nombres, nacionalidad e incremento de  
13 capital de cada accionista de la EMPRESA HOTELERA  
14 Y DE TURISMO LOAYZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA".-  
15 firmado) doctor Jaime Troncoso E., Matrícula  
16 número mil doscientos ochenta y nueve-Quito.-  
17 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura  
18 pública con todo su valor legal.- Se observaron  
19 todos los preceptos legales del caso y, leída que  
20 le fue al señor compareciente esta escritura por  
21 mí el Notario íntegramente, aquel se afirma y  
22 ratifica en su contenido firmando conmigo en  
23 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

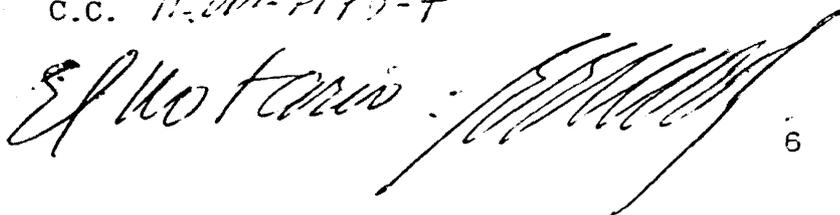
24

25

26 (F) Señor José María Berrú Cueva

27 C.C. 11.001-7173-7

28

El Notario: 

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO "LOAIZA-BERRU" SOCIEDAD ANONIMA.-

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el salón principal del hotel "9 de Octubre" de la misma ciudad, ubicado en la calle 9 de Octubre N° 1047 y avenida Colón, siendo las 18:00 horas, se reúnen los accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA-BERRU" S.A., cuya nomina a continuación se detalla: José María Berrú Cueva, poseedor de 31 acciones; Olga María Carrión Peña, poseedora de 5 acciones; Lila Piedad Berrú Carrión, poseedora de 8 acciones; Max Leonardo Berrú Carrión, poseedor de 8 acciones quien comparece representado por Olga María Carrión Peña; Ena Beatriz Berrú Carrión, poseedora de 8 acciones; José Armando Berrú Carrión, poseedor de 8 acciones; Galo Alfredo Berrú Carrión, poseedor de 8 acciones; Olga Victoria Berrú Carrión, poseedora de 8 acciones; María Augusta Berrú Carrión, poseedora de 8 acciones; Edgar Alfonso Berrú Carrión, poseedor de 8 acciones; Diógenes Nelson Loaiza Ludeña, poseedor de 16 acciones; Mercedes Celina Berrú Cueva, poseedora de 10 acciones; Edsel Alejandro Loaiza Berrú, poseedor de 10 acciones; Ligia Janet Loaiza Berrú, poseedora de 10 acciones; Lorgia Loaiza Berrú, poseedora de 4 acciones; Romel Wilian Loaiza Berrú, poseedor de 4 acciones; Nancy Lucía Loaiza Berrú, poseedora de 16 acciones; Diógenes Napoleón Loaiza Berrú, poseedor de 10 acciones; Miltón Eduardo Loaiza Berrú, poseedor de 10 acciones; y, Juan Sebastián Loaiza Loaiza, poseedor de 10 -- acciones quien comparece representado por su madre Lorgia Loaiza Berrú, por ser menor de edad.- Todas las acciones tienen un valor de diez mil sucres, por lo que se constata que en la reunión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de dos millones de sucres.- Los accionistas así reunidos, de conformidad con lo que -- dispone el Art.280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general universal, e igualmente, en forma unánime, acuerdan tratar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Aumento de capital. SEGUNDO.- Reforma parcial del estatuto social.-

Preside la junta el señor Diógenes Nelson Loaiza Ludeña y como secretario actúa el señor José María Berrú Cueva, quienes ostentan las funciones de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.-

Instalada formalmente la sesión, el Presidente, dispone que se trate el primer punto del orden del día.-

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Toma la palabra el Gerente y manifiesta que por instrucciones de la Superintendencia de Compañías y a fin de cumplir con las disposiciones legales, es necesario que se resuelva un aumento de capital social.- El accionista y Presidente de la compañía Diógenes Nelson Loaiza Ludeña, toma la palabra y expresa que, el aumento del capital puede ser por la suma de dieciocho millones de sucres, con lo cual el capital pagado de la compañía ascendería a la suma de veinte millones de sucres, además indica que los recursos para tal aumento de capital pueden ser tomados de estas cuentas: "Aportes de Accionistas para Capitalización Futura" en la suma de diecisiete millones de sucres y "Reserva por Revalorización del Patrimonio" en la suma de un millón de sucres, debiendo entregarse a los accionistas un número de acciones liberadas a prorrata de las que actualmente poseen La moción antes presentada es analizada y discutida por todos los accionistas quienes luego de las deliberaciones del caso resuelven por unanimidad de votos, es decir por la totalidad del capital, aumentar el capital social de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA-BERRU" S.A. en la suma de dieciocho millones de sucres, con lo cual el capital ascendería a la suma de veintidos millones de sucres y que los recursos con que se pague tal aumento se -- los tome de los que se encuentran registrados o acreditados en las cuentas antes mencionadas del balance al 31 de Diciembre de 1993.-

En vista de haberse concluido con el primer punto del orden del día, el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente.-

SEGUNDO.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente de la compañía indica que una vez que se ha resuelto el aumento de capital social, se hace

.....

DR.

NOTARIAL  
QUITO  
DOMINGO

necesario proceder a la reforma del estatuto en los artículos pertinentes, pero que sería conveniente establecer el capital autorizado de la compañía, para estar de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías.- Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos, resuelven reformar parcialmente el estatuto social de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA-BERRU" S.A. en sus artículos 4° y 5°, conforme al texto que a continuación se indica:

"ART. CUARTO.- El capital social de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA-BERRU" S.A. se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado se lo fija en la suma de cuarenta millones de sucres (\$40.000.000) suma hasta la cual los accionistas pueden suscribir o asignarseles acciones. En ningún caso el capital suscrito podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado y por lo menos la cuarta parte del capital suscrito ha de pagarse al momento de la suscripción y el saldo dentro del plazo legal. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte que cada uno de ellos se obliga a pagar. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en la forma establecida por la ley y es el que determina la proporción en la cual ellos pueden ejercer sus derechos. Corresponde a la junta general de accionistas resolver el aumento o la disminución del capital autorizado y del capital suscrito."

"ART. QUINTO.- El capital autorizado de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA-BERRU" S.A. se divide en 4.000 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de diez mil sucres cada una, las mismas que se numeraran desde el cero cero cero uno hasta el 4.000 inclusive, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Se podrá conferir a los accionistas títulos representativos de una o más acciones de conformidad con la ley."-

No habiendo otro asunto que tratar y en vista de que se ha concluido con el orden del día preestablecido, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta respectiva.-

Reinstalada la sesión y leída que fue la presente acta, los accionistas la aprueban sin modificación alguna y por unanimidad, suscribiendola todos los presentes de conformidad con la ley.-

Se declara termina la sesión a las 17 horas 30 minutos.-

*[Signature]*  
Diógenes Nelson Loaiza Ludeña  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
José María Berrú Cueva  
SECRETARIO DE LA JUNTA

*[Signature]*  
José María Berrú Cueva

*[Signature]*  
Olga M. Carrión Peña

*[Signature]*  
José A. Berrú Carrión

*[Signature]*  
Diógenes Nelson Loaiza Ludeña

*[Signature]*  
Mercedes C. Berrú Cueva

*[Signature]*  
Max L. Berrú C.

*[Signature]*  
Lila P. Berrú Carrión

*[Signature]*  
Ena B. Berrú Carrión

*[Signature]*  
Galo A. Berrú C.

*[Signature]*  
Olga V. Berrú Carrión

*[Signature]*  
María Augusta Berrú C.

*[Signature]*  
Edgar A. Berrú C.

*[Signature]*  
Edsel A. Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Ligia J. Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Lorgia Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Romel W. Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Nancy L. Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Napoleón Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Milton E. Loaiza Berrú

*[Signature]*  
Juan Sebastián Loaiza Loaiza

ENE

Quito, a 9 de Diciembre de 1.991

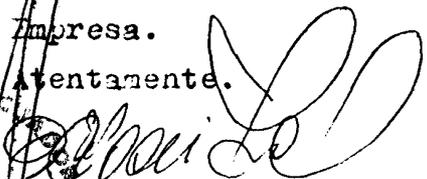
Señor  
JOSE M. BERRU CUEVA  
Ciudad.

Muy señor nuestro:

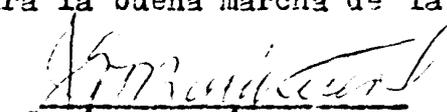
La Junta Universal de accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. en sesión celebrada el 7 de Diciembre del presente año, tuvo el acierto de reelegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la Empresa, por el periodo de cuatro años a partir de la presente fecha.

Al comunicar a Ud., tan merecida designación, abrigamos la seguridad de que su labor será fructífera para la buena marcha de la Empresa.

Atentamente.

  
Diógenes Loaiza Ludeña.  
Presidente.

Acepto el cargo de Gerente de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. para lo que he sido nombrado, ofreciendo poner todo mi empeño para la buena marcha de la Compañía.

  
José M. Berrú Cueva.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: Julio 26 de 1.963.

INSCRIPCION EN R. MERCANTIL: N° 320.

INSCRIPCION EN R. DE COMERCIO: N° 7480

FECHA: Agosto 27 de 1.963

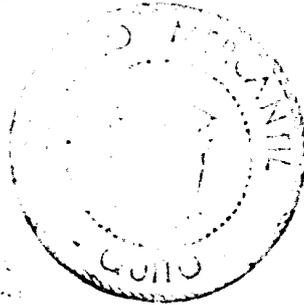
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: El Gerente.

DR. A. MUNDO CUEVA  
NOTARIA CUBRIA  
QUITO

Con fecha 12 de diciembre de 1991 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE otorgado por EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A. a favor de JOSE M. BERRU C.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



**ESPACIO EN BLANCO  
NO CORRE**

"EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A."

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 15 DE AGOSTO DE 1994

NUMERO	ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES \$4.10.000 c/u	NACIONALIDAD
			Aporte*	Reserva			
1	José María Berrú Cueva	S/. 310.000	S/. 2'790.000	S/. 155.000	S/. 3'100.000	310	Ecuatoriano GERENTE
2	Olga María Carrión Peña	S/. 50.000	S/. 450.000	S/. 25.000	S/. 500.000	50	Ecuatoriana
3	Lila Piedad Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriana
4	Max Leonardo Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriano
5	Ena Beatriz Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriana
6	José Armando Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriano
7	Galo Alfredo Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriano
8	Olga Victoria Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriana
9	María Augusta Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriana
10	Edgar Alfonso Berrú Carrión	S/. 80.000	S/. 720.000	S/. 40.000	S/. 800.000	80	Ecuatoriano
11	Diógenes Nelson Loaiza Ludeña	S/. 160.000	S/. 1'440.000	S/. 80.000	S/. 1'600.000	160	Ecuatoriano PRESIDENTE
12	Mercedes Celina Berrú Cueva	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriana
13	Edsel Alejandro Loaiza Berrú	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriano
14	Ligia Janeth Loaiza Berrú	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriana
15	Ligia Loaiza Berrú	S/. 40.000	S/. 340.000	S/. 20.000	S/. 400.000	40	Ecuatoriana
16	Romel William Loaiza Berrú	S/. 40.000	S/. 340.000	S/. 20.000	S/. 400.000	40	Ecuatoriano
17	Nancy Lucía Loaiza Berrú	S/. 160.000	S/. 1'440.000	S/. 80.000	S/. 1'600.000	160	Ecuatoriana
18	Diógenes Napoleón Loaiza Berrú	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriano GERENTE
19	Miguel Eduardo Loaiza Berrú	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriano PRESIDENTE
20	Juan Loaiza Berrú	S/. 100.000	S/. 900.000	S/. 50.000	S/. 1'000.000	100	Ecuatoriano
TOTALES CUENTAS:		S/. 2'000.000	S/. 17'000.000	S/. 1'000.000	S/. 20'000.000	2,000	

Bajo juramento declaramos que el Capital Suscrito y el Capital Pagado de la Empresa Hotelera y de Turismo "LOAIZA -BERRU S.A.", en la suma de S/. 20'000.000 se encuentra legalmente integrado.

GERENTE

PRESIDENTE



Cuentas de Accionistas para Capitalizacion Futura

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1

2 otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta -  
3 COPIA T E R C E R A CERTIFICADA, sellada y  
4 firmada en Quito, a la misma fecha de su  
5 otorgamiento".-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

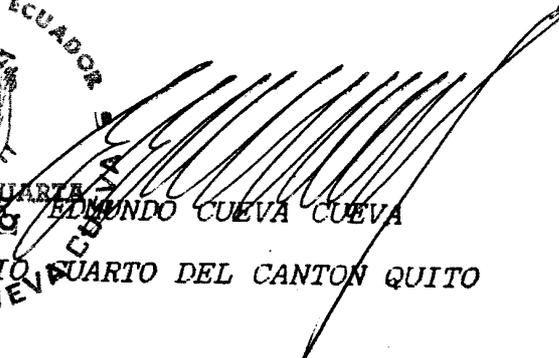
18

19

20

21

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



22

23

24

25

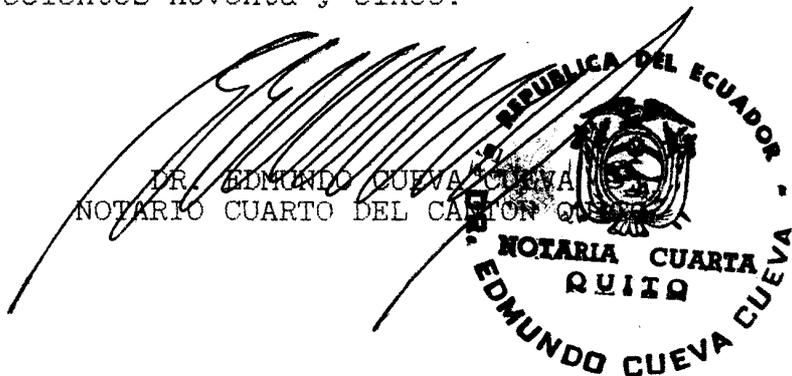
26

27

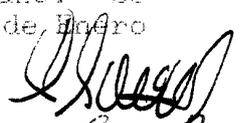
28

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número 3624 de fecha 29 de diciembre de 1.994, en su artículo segundo, anote al margen de las escrituras de constitución otorgada el 26 de julio de 1968, y aumento de capital, celebradas ante mí, que ha sido aprobado éste último acto.- Quito, miércoles cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número tres mil seiscientos **veinte** y cuatro, de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, Encargada de 29 de diciembre de 1994, bajo el número 82 del Registro Mercantil tomo 126.-Se tomó nota al margen de la Inscripción Número: 745 del Registro Mercantil, de 7 de agosto de 1988, a fs. 633, tomo 99; queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAYZA BERRU S.A.- Otorgada el 7 de diciembre 1994, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva Cueva.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1163.- Quito, a once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO